

**Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-14PBE-19-0045-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 45

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	702,293.0	702,293.0
Muestra Auditada	702,293.0	624,305.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	88.9%

El universo de ingresos por 702,293.0 miles de pesos correspondió a los recursos transferidos por el Gobierno Federal al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), importe que se revisó al 100.0%.

El universo de egresos por 702,293.0 miles de pesos correspondió al total presentado como gastos del CFCRL en 2023, se revisó una muestra por 624,305.6 miles de pesos, el 88.9 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	523,640.6	523,640.6	100.0
2000	Materiales y Suministros	10,805.7	2,776.8	25.7
3000	Servicios Generales	167,819.7	97,888.2	58.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	27.0	0.0	
Total de gastos		702,293.0	624,305.6	88.9

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 del CFCRL.

### Antecedentes

El 6 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral”, mediante el cual se creó el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. En el artículo 5 de dicho decreto se estableció que *“el Centro tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden federal, conforme lo establecido por los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del artículo 123, Apartado A, de la Constitución y artículos 684-A a 684-E de la Ley Federal del Trabajo. Además, será competente para registrar, a nivel nacional, todos los contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo, y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados”*.

De acuerdo con la cuarta sesión ordinaria de 2020 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el 18 de noviembre de 2020, el CFCRL inició sus funciones relativas al registro de los contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales, los reglamentos interiores de trabajo y los procesos administrativos.

En el Programa Institucional de Mediano Plazo 2021-2024 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral se estableció que, para tener representatividad en los 32 estados de la República Mexicana, dicho programa se implementaría en tres etapas:

- Primera etapa. Se concluyó en noviembre de 2020 con la entrada en operación de las entidades de Baja California Sur, Chiapas, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

- Segunda etapa. En octubre de 2021 se incorporaron las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán.
- Tercera etapa. En octubre de 2022 terminó el proceso de implementación de todas las representaciones del país con la incorporación de los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el CFCRL tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Realizar en el ámbito federal la función conciliatoria individual prevista en el párrafo cuarto de la fracción XX del Apartado A del artículo 123 Constitucional.
- Realizar en el ámbito federal la función conciliatoria colectiva, la cual se brindará a petición de las partes o de la autoridad judicial.
- Llevar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo, los contratos-ley, los reglamentos interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los actos y procedimientos a que se refiere el párrafo cuarto de la fracción XX del Apartado A del artículo 123 Constitucional.
- Auxiliar a los sindicatos o trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales y verificar el cumplimiento de los principios democráticos y los requisitos legales aplicables.
- Verificar el apoyo mayoritario de los trabajadores en los contratos colectivos de trabajo que los rigen y sus convenios de revisión, vigilando el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto.
- Verificar que el contenido de los contratos colectivos de trabajo se comunicó a los trabajadores, en cumplimiento del artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo.
- Hacer pública la información de los sindicatos conforme al artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo, y brindar a las personas que lo soliciten copia de los documentos que obren en los expedientes registrados, previo pago de los derechos correspondientes, en términos del artículo 8o. de la Constitución y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, priorizando la utilización de medios tecnológicos.
- Imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, conforme a la normativa aplicable.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del control interno**

Con el fin de verificar que durante 2023 el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se utilizaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información proporcionada por el CFCRL, y se determinó lo siguiente:

#### **a) Ambiente de control**

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, el CFCRL está conformado por un Órgano de Gobierno, un Órgano de Administración, un Órgano de Vigilancia y una estructura básica integrada por nueve coordinaciones generales; además, cuenta con oficinas estatales y oficinas de apoyo en las entidades federativas, las cuales dependen jerárquicamente de la Coordinación General Territorial del CFCRL.

Respecto del ambiente de integridad, valores éticos y normas de conducta, se comprobó que la CFCRL contó con el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022, y el Código de Conducta del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral autorizado por la Junta de Gobierno del CFCRL en la segunda sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2023, y publicado en el DOF el 26 de junio de 2023. Asimismo, la entidad contó con un Comité de Ética que se instituyó en el primer trimestre de 2022.

También se verificó que el CFCRL contó con manuales de organización y procedimientos vigentes y aprobados por la Junta de Gobierno para las coordinaciones generales de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, de Conciliación Colectiva, de Conciliación Individual, de Desarrollo Institucional, de Registro de Asociaciones, de Registro de Contratos Colectivos, Territorial y de Verificación. No obstante, se observó que el Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General Territorial (MOPCGT) mencionaba áreas y procedimientos que no correspondían con la estructura y actividades existentes en 2023, por lo que no estaba actualizado y que el Manual de Organización General (MOG) carecía de la autorización respectiva.

Al respecto, la entidad informó que durante el 2023 inició con la integración de los manuales citados y se comprometió con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública de que estarían concluidos y autorizados en el tercer trimestre de 2024. Por lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada informó y acreditó las acciones que realizó para actualizar su MOPCGT y autorizar su MOG, se atiende lo observado.

**b) Administración de riesgos**

Se comprobó que el CFCRL evaluó los riesgos institucionales y elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2023 de conformidad con la normativa; en dicho documento se describieron cuatro riesgos:

- 1) Proceso de conciliación colectiva realizado en incumplimiento de la normativa.
- 2) Servidores públicos que retrasan, aceleran, obstruyan o influyan sin causa justificada los trámites registrales.
- 3) Acciones en el registro de los contratos colectivos y su legitimación, y expedición de constancias de representatividad en incumplimiento de los requisitos legales.
- 4) Bienes, arrendamientos y servicios contratados sin ajustarse al marco legal.

Adicionalmente, se verificó que en su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, el CFCRL presentó 11 acciones de control para mitigar los cuatro riesgos identificados. El cumplimiento de estas acciones se reportó en forma trimestral al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (los tres primeros trimestres) y al Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Trabajo y Previsión Social (el cuarto trimestre), y se informó de su conclusión mediante el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos se informó de su conclusión, de conformidad con la normativa.

**c) Actividades de control**

Se comprobó que en su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2023, el CFCRL estableció 48 acciones de mejora, de las cuales 45 se concluyeron y 3 continuaban en proceso, según el reporte de avance trimestral del PTCI acumulado al cuarto trimestre de 2023, por lo que se determinó que el Centro cumplió su programa en 93.0%, de conformidad con la normativa.

Se comprobó que el CFCRL constituyó su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y realizó cuatro sesiones ordinarias en 2023, de conformidad con la normativa.

**d) Información y comunicación**

Se comprobó que durante 2023, el CFCRL utilizó los sistemas de información y comunicación siguientes para el desarrollo de sus funciones siguientes:

- Sistema Integral de Capital Humano (SICAPH). Es utilizado para el control de registro de la nómina, en el cual se integran los módulos de información personal, laboral, historial de pagos y proceso de timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

- Sistema Integral de Control de Pagos y Servicios al Personal (SICPSP). Se utiliza en los procesos de generación y cálculo de la nómina de los servidores públicos del CFCRL.
- CONTPAQ i COI. Sistema utilizado para el control y registro contable de las operaciones de los ingresos y egresos del CFCRL. Al respecto, se identificó que este sistema no permitió la integración automatizada del ejercicio presupuestario con la operación contable por lo que se registran por separado las operaciones contables y presupuestales sin existir un vínculo de automatización.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el CFCRL informó y documentó lo siguiente:

- Que el CFCRL es una entidad de reciente creación y desde su origen ha presentado un déficit presupuestario, tanto en su estructura de personal como de operación, aunado a esto, por la emisión de la Ley Federal de Austeridad Republicana se ha tenido que priorizar entre otras, las necesidades básicas de operación, por lo que no ha contado con presupuesto para adquirir una herramienta tecnológica robusta.
- Que el sistema que se utiliza actualmente proporciona información establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que, aun cuando no es automatizada por módulos ni permite el registro simultaneo contable y presupuestal de las operaciones, se registra en dicho sistema de manera y en momentos separados, cumpliendo al fin el resultado final que prevé la citada Ley.
- Que si bien se contó con la aprobación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la contratación de un sistema gestor de recursos contables, financieros, humanos, materiales y tecnológicos para el periodo 2023-2024, el recurso para adquirir la herramienta tecnológica no fue autorizado por Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Para el ejercicio 2025, se registró en el Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (POTIC) del CFCRL el requerimiento del sistema integral de información que dé cumplimiento a la normativa establecida, en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización que permita llevar a cabo el registro automático de las operaciones.
- Además, en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 del CFCRL se incluyó el requerimiento del presupuesto para la adquisición del sistema integral de información, mismo que está sujeto de ser aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Por lo anterior, en virtud de que el CFCRL acreditó las gestiones que ha realizado para la implementación de un sistema integral de información que le permita llevar a cabo el registro automático de las operaciones, y justificó que dependen de la aprobación de los recursos en su presupuesto del ejercicio 2025, se da por atendida la observación.

- Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP). Es empleado por la Subdirección de Contabilidad y Tesorería del CFCRL para revisar la documentación comprobatoria y registrar las solicitudes de pago.
- Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Es utilizado por la Dirección de Finanzas del CFCRL para autorizar las solicitudes y generar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Se verificó que el CFCRL desarrolló el “Proyecto de Tecnología de la Información y Comunicación (POTIC)” para identificar sus necesidades tecnológicas.

Además, el CFCRL contó con un “Plan de recuperación” para identificar las actividades críticas esenciales para seguir operando en caso de que los servidores, de correo, firewall, sistemas de información, aplicaciones y antivirus se dañen por eventos de la naturaleza o error humano.

#### ***e) Supervisión***

Se constató que el CFCRL elaboró el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio fiscal 2023, para presentar al COCODI los avances en el cumplimiento de los indicadores de gestión, recursos humanos, pasivos, contrataciones, y acciones del Comité de Ética, y los reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Se realizó el seguimiento trimestral del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permitió conocer el impacto del programa presupuestario a cargo del CFCRL denominado “E012 Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales”. Dicho seguimiento se efectuó conforme a la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Se comprobó que en 2023 el Centro elaboró el “Informe Anual de Avance y Resultados del Programa Institucional de Mediano Plazo”, en el que se reportó la supervisión al avance de los objetivos y las metas programados.

En conclusión:

- Se comprobó que el CFCRL contó con la normativa, los controles, los mecanismos y los sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en sus operaciones en 2023.
- El CFCRL informó las acciones que realizó para autorizar su Manual de Organización General y actualizar su Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General Territorial.

- El sistema de contabilidad COMPAQ i COI que utilizó el CFCRL para el control y registro de sus operaciones no permitió la integración automatizada del ejercicio presupuestario con la operación contable. Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el CFCRL acreditó las gestiones que ha realizado para la implementación de un sistema integral de información que le permita llevar a cabo el registro automático de las operaciones, y justificó que dependen de la aprobación de los recursos en su presupuesto del ejercicio 2025, por lo cual se da por atendida la observación.

## 2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2023

Mediante un oficio del 22 de agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que, para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 se le autorizó un techo de 27,118,700.0 miles de pesos, de los cuales se le asignaron 627,281.8 miles de pesos al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL). El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2023”, en el cual se estableció un presupuesto autorizado para el Centro por 627,281.8 miles de pesos, que correspondió con el techo de gasto presupuestal asignado.

Se comprobó que el CFCRL reportó una ampliación neta de recursos por 75,011.2 miles de pesos mediante 31 adecuaciones presupuestarias, como se detalla a continuación:

### A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos 2023, el CFCRL reportó que recaudó un total de 702,293.0 miles de pesos correspondientes a las Transferencias del Gobierno Federal, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL CFCRL, 2023 (Miles de pesos)					
Concepto	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	627,281.8	75,011.2	702,293.0	702,293.0	702,293.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.

Se comprobó que los 702,293.0 miles de pesos coincidieron con los montos modificado, devengado y recaudado presentados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, y se ampararon con 3,301 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 705,566.3 miles de pesos; de los cuales, se realizaron 344 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)



por 3,273.3 miles de pesos, por lo que resultó una recaudación total de 702,293.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se verificó que los 702,293.0 miles de pesos se registraron en la cuenta contable "4-2-2-1-00001-00001 Transferencia del Gobierno Federal" y coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados del CFCRL del ejercicio 2023, de conformidad con la normativa.

## B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

EGRESOS DEL CFCRL, 2023						
(Miles de pesos)						
Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios personales	381,469.6	142,171.0	523,640.6	523,640.6	523,640.6
2000	Materiales y suministros	6,976.3	3,829.4	10,805.7	10,805.7	10,805.7
3000	Servicios generales	238,835.9	-71,016.2	167,819.7	167,819.7	167,819.7
4000	Otros de corriente	-	27.0	27.0	27.0	27.0
	<b>Totales</b>	<b>627,281.8</b>	<b>75,011.2</b>	<b>702,293.0</b>	<b>702,293.0</b>	<b>702,293.0</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se verificó que el CFCRL emitió las nueve CLC con cargo a los capítulos referidos en el cuadro, las cuales se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de conformidad con la normativa. Asimismo, se verificó que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en las 31 adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP.

Con el análisis de los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales de 2023, se constató que los egresos coincidieron con los 702,293.0 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto del ejercicio 2023, y que el registro de los momentos presupuestales de los egresos se realizó en las cuentas presupuestales 8.2.1.0 "Presupuesto de egresos aprobado", 8.2.5.0 "Presupuesto de egresos devengado", y 8.2.7.0 "Presupuesto de egresos pagado", de conformidad con la normativa.

No obstante lo anterior, se comprobó que el CFCRL realizó manualmente el registro presupuestal y de forma independiente al contable, ya que el sistema de contabilidad que utilizó para el control y registro de sus operaciones no permitió la integración automatizada del ejercicio presupuestario con la operación contable. Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el CFCRL acreditó las gestiones

que ha realizado para la implementación de un sistema integral de información que le permita llevar a cabo el registro automático de las operaciones, y justificó que dependen de la aprobación de los recursos en su presupuesto del ejercicio 2025, el detalle de la atención se encuentra en el resultado número 1 de este informe, por lo cual se da por atendida la observación.

Asimismo, se verificó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 se reportaron egresos contables por 705,163.4 miles de pesos, monto superior en 2,870.4 miles de pesos del reportado presupuestalmente. De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	702,293.0
(-) Egresos presupuestarios no contables	
Materiales y suministros	2,795.9
Otros egresos presupuestarios no contables	421.8
(+) Más gastos contables no presupuestarios	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,507.0
Otros gastos	2,323.1
Otros gastos contables no presupuestarios	<u>258.0</u>
<b>Total de gastos contables</b>	<b>705,163.4</b>

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023.

Se constató que la diferencia se integró y aclaró en la “Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, la cual se presentó en las notas a los estados financieros de conformidad con la normativa.

### C. Muestra de contratos

El CFCRL informó que realizó pagos por compromisos contraídos derivados de la suscripción de contratos de bienes y servicios por 118,608.4 miles de pesos, por lo que se seleccionó una muestra de 12 contratos por 86,371.1 miles de pesos, el 72.8% del total, los cuales se describen en el cuadro siguiente:

## MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Concepto	Monto pagado	Resultado del informe en el cual se revisó el registro	
1	CFCRL/LA/14-003/2023	Edenred México, S.A. de C.V.	Suministro de combustible	1,235.8	4
2	CFCRL/C-AD/14-002/2023	Pemex Transformación Industrial	Suministro de combustible	<u>1,541.0</u>	5
			<b>Subtotal capítulo 2000</b>	<b>2,776.8</b>	
3	CFCRL/AD/14-005/2023	CPI Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	Seguridad para las oficinas	26,223.4	6
4	CFCRL/AD/14-031/2022	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Arrendamiento de transporte vehicular terrestre	11,369.9	7
5	CFCRL/AD/14-020/2023	Alcose del Centro, S.A. de C.V.	Limpieza para las oficinas	8,992.1	8
6	CFCRL/AD/14-001/2023	Servicio de Protección Federal	Seguridad a los inmuebles del CFCRL	9,516.6	9
7	CFCRL/ITP/14-033/2022	Tecnoprogramación Humana	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos	6,210.0	10
8	CFCRL/ITP/14-034/2022	Sinteg en México, S.A. de C.V.	Fotocopiado, impresión y digitalización de documentos fase	6,122.2	11
9	CFCRL/LO/14-041/2023	Ingeniería Especializada	Total Mantenimiento y conservación de inmuebles	5,672.0	12
10	CFCRL/ITP/14-013/2021	Focus On Services	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos	4,308.2	13
11	CFCRL/ITP /14-009/2023	Industria de la Construcción y Proyecto Vial, S.A. de C.V.	Limpieza para las oficinas	2,696.6	14
12	CFCRL/AO/14-050/2023	Ingeniería Especializada	Total Rehabilitación del muro de piedra en el lindero sur del conjunto Ajusco	<u>2,483.9</u>	15
			<b>Subtotal capítulo 3000</b>	<b>83,594.9</b>	
			<b>Total de 12 contratos</b>	<b>86,371.7</b>	

FUENTE: Base de datos proporcionada por el CFCRL.

Se comprobó que el registro contable y presupuestal de los pagos por 86,371.7 miles de pesos se realizó de conformidad con la normativa.

También se verificó que los 12 contratos revisados se autorizaron y formalizaron de conformidad con la normativa, y que los bienes y servicios adquiridos se recibieron, ejecutaron y pagaron de acuerdo con dichos instrumentos jurídicos. El análisis detallado de cada contrato revisado se presenta en los resultados del 4 al 15 del presente informe.

En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos, los cuales se presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

### 3. Servicios Personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) reportó un presupuesto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 523,640.6 miles de pesos, distribuido en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES EJERCIDOS POR CFCRL EN 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de gasto	Ejercido	%
12201	Remuneraciones al personal eventual	352,244.5	67.3
15402	Compensación garantizada	85,058.3	16.2
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	46,065.9	8.8
11301	Sueldos base	27,307.8	5.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	3,709.6	0.7
14101	Aportaciones al ISSSTE	2,835.7	0.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,712.2	0.3
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	1,366.1	0.3
14302	Depósitos para el ahorro solidario	1,023.7	0.2
	Cinco partidas menores a 1,000.0 miles de pesos.	<u>2,316.8</u>	<u>0.5</u>
	<b>Total</b>	<b>523,640.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de datos proporcionada por el CFCRL.

De acuerdo con su estructura orgánica autorizada y registrada en 2023, el CFCRL contó con 237 plazas y contrató 1,006 personas eventuales en 2023, por lo que operó con una plantilla de 1,243 personas, de las cuales ninguna era sindicalizada. El personal se distribuyó en 44 oficinas ubicadas en los 32 estados de la República Mexicana.

Se analizó la base de datos del pago de las remuneraciones mediante nómina por 490,696.5 miles de pesos, en la que se consideraron, entre otros conceptos, los sueldos, las compensaciones, los quinquenios, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios, y la plantilla de personal, con los resultados siguientes:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República.
- No se realizaron pagos con cheque.

- Los pagos por concepto de sueldos, compensación garantizada y despensa se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.
- No se realizaron pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada al personal que se encontraba con licencia sin goce de sueldo ni dados de baja.

### **Conciliación de la nómina**

Con el análisis del Estado de Actividades de 2023, se comprobó que se registraron 523,584.0 miles de pesos por concepto de servicios personales, monto que difiere en 32,887.5 miles de pesos del consignado en la base de datos de la nómina pagada por 490,696.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó la conciliación mensual de la nómina del ejercicio revisado y se determinó que la diferencia se integró por 36,315.5 miles de pesos de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), menos 3,428.0 miles de pesos de retardos de asistencia, reintegros e inasistencias, por lo que se constató que la nómina se registró contablemente de conformidad con la normativa. Asimismo, se comparó la cifra de 523,584.0 miles de pesos presentada en el Estado de Actividades de 2023, con la del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por 523,640.6 miles de pesos pagados por “servicios personales”, y se comprobó que la diferencia por 56.6 miles de pesos correspondió al Impuesto sobre la Renta (ISR) de los sueldos reintegrados que se conciliaron de acuerdo con la normativa.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada efectuó y enteró las retenciones a terceros institucionales<sup>1</sup> de acuerdo con la normativa, como sigue:

- Retuvo y enteró 10,512.6 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social; 25,803.0 miles de pesos por cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda, y 86,415.7 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.1.4 “Seguridad Social” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de Egresos Pagado”, conforme a la normativa.

### **Expedientes del personal**

Se revisó una muestra de 100 expedientes de personal, y se comprobó que incluyeron los datos generales de identificación y domicilio de la persona, la documentación que acreditó su experiencia y el nivel de escolaridad, la constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión y, en su caso, los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto. Por lo anterior, se determinó que se integraron y cumplieron con la documentación requerida por la normativa.

---

<sup>1</sup> Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Comisión Nacional Sistema de Ahorro para el Retiro y al Servicio de Administración Tributaria.

## **Asistencia del personal**

Para la revisión de la asistencia del personal, se seleccionó una muestra de 100 trabajadores, 48 ubicados en la Ciudad de México y 52 distribuidos en las oficinas foráneas del CFCRL. De los 100 trabajadores, 1 tenía el cargo de Coordinador General, 7 directores de área, 32 subdirectores, 35 jefes de departamento y 25 enlaces.

Mediante nota informativa del 26 de junio de 2024, el CFCRL informó que el registro de asistencia es supervisado por el jefe superior inmediato como parte de las responsabilidades asignadas a cada una de las personas servidoras públicas para cumplir con los objetivos del organismo.

El CFCRL acreditó la asistencia de las 100 personas seleccionadas mediante las listas de asistencias, las licencias médicas, las bitácoras, los oficios de comisiones, los registros de movimientos de personal, los correos electrónicos, los registros de vacaciones y las notas informativas con actividades realizadas, entre otros documentos.

En conclusión, se comprobó que el CFCRL dio cumplimiento a lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, enteró las retenciones de terceros institucionales, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, de conformidad con la normativa.

## **4. Revisión del contrato número CFCRL/LA/14-003/2023 con Edenred México, S.A. de C.V.**

Mediante el oficio del 28 de octubre de 2022, la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre ellas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), que, como resultado de la investigación de mercado para el “suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de Pagos Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023”, se consideró procedente la contratación consolidada a favor de Edenred México, S.A. de C.V., con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, cantidad, calidad y oportunidad, en cumplimiento del artículo 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el 30 de diciembre de 2022, el CFCRL suscribió con la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., el contrato abierto número CFCRL/LA/14-003/2023 por un importe mínimo de 735.3 miles de pesos y un máximo de 1,835.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional. Asimismo, se verificó que en el 2023 se suscribieron tres convenios modificatorios al contrato, por las razones siguientes:

- El primero se suscribió el 9 de marzo de 2023 para disminuir un centavo el monto máximo del contrato, de lo que resultó un importe máximo de 1,835.4 miles de pesos con IVA.
- El segundo se formalizó el 30 de junio de 2023 con el objeto de ampliar la cobertura del servicio en las sedes de Guadalajara, León, Naucalpan, Querétaro, Tijuana y Veracruz.
- El tercero se realizó el 1 de septiembre de 2023 debido tanto al incremento de las operaciones del Centro por notificaciones a trabajadores y patrones, como a diversas comisiones que no consideraron en el contrato inicial, por lo que fue necesario modificar la cobertura del servicio en las sedes de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Lo anterior no implicó modificar ni la vigencia ni el monto del contrato, por lo que se mantuvieron los mismos importes mínimos y máximos.

Por lo anterior, se comprobó que los tres convenios modificatorios al contrato se suscribieron en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,235.8 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. El CFCRL pagó los servicios de conformidad con el contrato mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 1,235.8 miles de pesos, las cuales se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.2.6 “Combustibles, lubricantes y aditivos” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las constancias de recepción de bienes o servicios de complemento de pago, las bitácoras mensuales de carga de combustible, los reportes de control denominados “Ticket Car”, en los que se incluyó la fecha y hora de la carga de combustible, el número de estación de servicio, el número de tarjeta de combustible, el precio unitario por litro, el número de pedido y los litros suministrados. Por lo anterior, se comprobó que los entregables se correspondieron con el servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico “Especificaciones Técnicas y Alcances” del contrato.

En conclusión, se constató que la contratación se realizó en cumplimiento del artículo 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para obtener las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad y oportunidad; que el contrato de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional se otorgó mediante licitación pública nacional; que en 2023 se realizaron pagos por un total de 1,235.8 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se

acreditó la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres, de conformidad con la normativa y el contrato correspondiente.

#### **5. Revisión del contrato número CFCRL/C-AD/14-002/2023 con Pemex Transformación Industrial**

El 3 de enero de 2023, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) suscribió con Pemex Transformación Industrial, Empresa Productiva del Estado, el contrato número CFCRL/C-AD/14-002/2023 con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un volumen contractual mínimo de 3,415 litros, y uno máximo de 8,482 litros. El objeto del contrato fue la prestación del “Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional”. En cumplimiento del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió 395 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 1,541.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. El CFCRL pagó los servicios de conformidad con el contrato mediante 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 1,541.0 miles de pesos, las cuales se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.2.6 “Combustibles, lubricantes y aditivos” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las constancias de recepción de bienes o servicios de complemento de pago, el documento “Facturación de Combustible”, en el que se incluyó la fecha y hora de la carga de combustible, el número de estación de servicio, el número de tarjeta de combustible, las placas del vehículo, el precio unitario por litro, el número de pedido, los litros suministrados, el número de factura con la que se relaciona el pedido y el total de la factura. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron con el servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico “Especificaciones Técnicas y Alcances” del contrato.

En conclusión, se constató que el CFCRL contrató al proveedor Pemex Transformación Industrial en términos del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que pagó un importe total de 1,541.0 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres, de conformidad con la normativa y el contrato correspondiente.



## **6. Revisión del contrato número CFCRL/AD/14-005/2023 con CPI Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**

El 14 de febrero de 2023, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) emitió la justificación para contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas estatales y de apoyo al servicio del Centro mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que se declaró desierto el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-14-PBE-014PBE999-N-1-2023 del 26 de enero de 2023, en cumplimiento del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La licitación pública nacional electrónica se declaró desierta ya que sólo hubo dos licitantes y como resultado de la evaluación técnica uno de ellos no acreditó su participación en la etapa de evaluación económica, y el otro acreditó su participación en la etapa de evaluación económica pero no incluyó la documentación de su propuesta económica en CompraNet.

En consecuencia, el CFCRL realizó un estudio de mercado mediante el cual analizó cinco posibles proveedores y recibió cotizaciones de tres, entre las cuales, CPI Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V., otorgó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio para la entidad. Por lo anterior, el 24 de febrero de 2023, el CFCRL suscribió con este proveedor el contrato abierto número CFCRL/AD/14-005/2023 por un importe mínimo de 11,036.2 miles de pesos y un máximo de 26,844.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 15 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, de conformidad con la normativa.

El 27 de diciembre de 2023, se suscribió el primer convenio modificatorio, mediante el cual se ampliaron los importes contratados en un 15.0% para quedar en un mínimo contratado por 12,961.7 miles de pesos, y un máximo por 30,871.6 miles de pesos, y la vigencia al 31 de marzo de 2024, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 28,567.1 miles de pesos, incluido el IVA; no obstante, se emitieron 12 notas de crédito por 41.9 miles de pesos, por los servicios no prestados por el proveedor. Además, se comprobó que el CFDI de los servicios prestados en diciembre de 2023 por 2,301.8 miles de pesos, no se cubrió en el ejercicio y quedó pendiente de pagar, por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el CFCRL pagó un total de 26,223.4 miles de pesos mediante 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número

5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las conciliaciones mensuales de los gastos de servicios de vigilancia, las constancias de recepción de bienes o servicios, los oficios de “Determinación de Deductivas” mediante los cuales determinaron los importes por descontar en los pagos por los servicios no prestados por el proveedor, y las listas de asistencia del personal de seguridad privada. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron con el servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico “Servicio de vigilancia para las 40 oficinas, estatales y de apoyo del CFCRL” del contrato.

En conclusión, se constató que la contratación por adjudicación directa garantizó las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, cantidad, calidad y oportunidad; que el contrato para la prestación del servicio de seguridad para las oficinas estatales y de apoyo se adjudicó a CPI Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.; que en 2023 se realizó el pago total por 26,223.4 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio, de conformidad con la normativa y el contrato correspondiente.

## **7. Revisión del contrato número CFCRL/AD/14-031/2022 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**

En 2023, estaba vigente el contrato abierto número CFCRL/AD/14-031/2022 suscrito el 27 de octubre de 2022 entre el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 20,684.0 miles de pesos y un máximo de 50,842.2 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 16 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023, se estableció un importe mínimo de 9,025.7 miles de pesos y un máximo de 22,185.7 miles de pesos, ambos con IVA, para prestar el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional de 74 vehículos tipo sedán básico, 1 vehículo tipo Van de carga y 1 vehículo tipo SUV de siete pasajeros.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 12,298.1 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria; no obstante, se emitieron siete notas de crédito por 40.5 miles de pesos, debido a que se aplicaron penalizaciones por la entrega extemporánea del reemplazo de los vehículos. Además, se comprobó que el CFDI correspondiente a los servicios prestados en diciembre de 2023, por 887.8 miles de pesos, no se pagó en el ejercicio por lo que se registró ese monto como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el CFCRL pagó 11,369.8 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se tramitaron y autorizaron de conformidad con

la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.2 “Servicios de arrendamiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se verificó que la prestación del servicio de arrendamiento de 76 vehículos se acreditó mediante la documentación siguiente:

- Los formatos “Entrega de vehículo” en los que se describieron la marca, el color, el modelo, las placas, la tarjeta de circulación, el número de serie, el número de motor, el kilometraje y la oficina en la que se prestará el servicio.
- Los formatos “Resguardo de vehículo” en los que se incluyeron la revisión de exteriores, interiores, accesorios del auto, documentación (pólizas de seguro y de garantía, tarjeta de circulación y manual del usuario) y las fotografías de las unidades.
- Los formatos "Inventario físico de entrega de vehículo" en los que se describieron la marca, la submarca, el tipo, el modelo, el número de serie, el equipo y la herramienta del vehículo, así como el lugar de entrega, los datos de quien entrega y recibe el vehículo.
- En 2023 se presentaron 13 casos de siniestro, de los que se proporcionó de cada uno la narrativa del accidente, la garantía y el reemplazo del vehículo, y el acta administrativa de los hechos. No obstante, se aplicaron penalizaciones por la entrega extemporánea en el reemplazo de los vehículos por 40.5 miles de pesos, las cuales se determinaron correctamente.
- Los pagos se soportaron con las constancias de recepción de bienes o servicios en las que se indicaron la descripción y el periodo de recepción de los servicios, la clave presupuestal por afectar, la recepción a entera satisfacción y las condiciones pactadas. Asimismo, indicaron en su caso las penalizaciones al proveedor.

Adicionalmente, se constató que los 76 vehículos se distribuyeron en las 44 oficinas del CFCRL de acuerdo con el Anexo 4 “Relación de domicilios y distribución de unidades”; asimismo, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., acreditó que los vehículos eran de su propiedad.

En conclusión, se constató que el contrato núm. CFCRL/AD/14-031/2022 suscrito en 2022 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. estuvo vigente durante 2023; que el CFCRL pagó un importe total de 11,369.8 miles de pesos, que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y acreditó la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular, de conformidad con la normativa y el contrato.

## **8. Revisión del contrato número CFCRL/AD/14-020/2023 con Alcese del Centro, S.A. de C.V.**

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) contrató el servicio integral de limpieza a los inmuebles del CFCRL mediante el procedimiento de adjudicación directa derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Lo anterior debido a que, el 30 de mayo de 2023, se dio por terminado anticipadamente el contrato que tenía para la prestación del servicio integral de limpieza y se requería contratar a un nuevo proveedor de forma inmediata para atender la eventualidad y dar continuidad al servicio integral de limpieza, ya que el no contar con este servicio de manera oportuna generaría condiciones insalubres dentro de las instalaciones, lo cual pondría en riesgo la salud e integridad de los servidores públicos del centro, así como de los visitantes que acuden a realizar diversos trámites, en cumplimiento del artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, se notificó la adjudicación del contrato a la persona moral Alcese del Centro, S.A. de C.V., y el 26 de junio de 2023 se suscribió el contrato abierto número CFCRL/AD/14-020/2023 para la prestación del “Servicio integral de limpieza para las oficinas centrales, estatales y de apoyo al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral”, por un importe mínimo de 5,233.9 miles de pesos y un máximo de 11,823.3 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El 28 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar los importes contratados en 15.2%, y quedar en un mínimo de 6,175.9 miles de pesos, y un máximo de 13,951.4 miles de pesos, y la vigencia al 29 de febrero de 2024, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y plazo de acuerdo con la normativa.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado; contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 10,691.6 miles de pesos, con IVA incluido; no obstante, se emitieron 12 notas de crédito por 220.2 miles de pesos, por servicios no prestados por el proveedor. Además, se comprobó que el CFDI de los servicios prestados en diciembre de 2023 por 1,479.3 miles de pesos, no se pagó en el ejercicio y se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el CFCRL pagó 8,992.1 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación” y en la

cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se verificó que la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas centrales, estatales y de apoyo al CFCRL, se acreditó mediante la documentación siguiente:

- Oficios de solicitud de pago, solicitudes de cuentas por pagar, CFDI y notas de crédito.
- Listas de control de asistencia de los trabajadores en todos los inmuebles.
- Listas mensuales de verificación para la entrega de insumos.
- Relación de maquinaria utilizada (aspiradoras industriales, escaleras de aluminio, pulidoras, hidro lavadoras) con número de serie.
- Constancias de recepción de bienes o servicios.
- Oficios y resumen mensual de penalizaciones y deductivas del servicio de limpieza.

Por lo anterior, se comprobó que los entregables se correspondieron con el servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que la contratación por adjudicación directa garantizó la continuidad del servicio a fin de asegurar las condiciones de salubridad para el personal del Centro, tal como se indicó en la justificación para exceptuar la licitación pública nacional, el CFCRL; que el contrato para la prestación del servicio integral de limpieza a los inmuebles del CFCRL se adjudicó a Alcese del Centro, S.A. de C.V.; debido a que se dio por terminado anticipadamente el contrato que tenía para la prestación del servicio integral de limpieza y se requería contratar a un nuevo proveedor a la brevedad para atender la eventualidad; que se realizó el pago total por 8,992.1 miles de pesos; y que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio en 2023, de conformidad con la normativa y el contrato correspondiente.

## **9. Revisión del contrato número CFCRL/AD/14-001/2023 con el Servicio de Protección Federal**

El 30 de diciembre de 2022, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) suscribió con el Servicio de Protección Federal el contrato abierto número CFCRL/AD/14-001/2023, por un importe mínimo de 4,869.8 miles de pesos y un importe máximo de 12,174.6 miles de pesos, a una tasa del 0.0% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 3, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El objeto del contrato fue la prestación de los servicios de “protección, custodia, vigilancia y seguridad”, en

cumplimiento del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió 37 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 10,311.7 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Además, se comprobó que el CFDI correspondiente a los servicios prestados en diciembre de 2023 por 795.1 miles de pesos, no se pagó en el ejercicio por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa.

Por lo tanto, el CFCRL pagó los servicios de conformidad con el contrato mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que totalizaron 9,516.6 miles de pesos, las cuales se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, la estimación mensual de los gastos de servicios de vigilancia de los 12 meses del año, los cálculos de las constancias de prestación de servicios, las constancias de recepción de bienes o servicios de complemento de pago, las CLC, los reportes mensuales de asistencias y los reportes de fatigas de asistencia<sup>2</sup>. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el CFCRL contrató al Servicio de Protección Federal en los términos del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que pagó un importe total de 9,516.6 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad, de conformidad con la normativa y el contrato respectivo.

#### **10. Revisión del contrato número CFCRL/ITP/14-033/2022 con Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.**

En 2023 estaba vigente el contrato abierto número CFCRL/ITP/14-033/2022 suscrito el 5 de diciembre de 2022 por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y la persona moral Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 15,295.2 miles de pesos y un máximo de 38,303.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 11 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, para proporcionar el servicio de “arrendamiento de

---

<sup>2</sup> El tiempo que los integrantes de la institución policial duran en el ejercicio de sus funciones, en el que se indican los roles, ubicación e integrantes que cubren los servicios.

equipo de cómputo personal y periféricos fase III”; para el ejercicio 2023 se estipuló un importe mínimo de 7,059.3 miles de pesos y un máximo de 17,678.6 miles de pesos, ambos con el IVA. Asimismo, se verificó que se suscribieron dos convenios modificatorios al contrato, de conformidad con la normativa, por los motivos siguientes:

- Primero. Se suscribió el 28 de diciembre de 2022 debido a que en el contrato se indicó erróneamente la suficiencia presupuestaria número CFCRL/CGAF-91/0505/2022 con folio de autorización 00077, por lo que se sustituyó por la suficiencia número CFCRL/CGAF-91/0413/2022 con folio de autorización número 00618 del 18 de agosto de 2022 emitida por la Dirección de Finanzas.
- Segundo. Se suscribió el 30 de junio de 2023 con el objeto de disminuir las cantidades máximas de dos partidas del contrato, por lo que el monto máximo del contrato disminuyó a 38,260.1 miles de pesos.

Por lo anterior, se comprobó que los dos convenios modificatorios al contrato se suscribieron en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 6,804.7 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Además, se comprobó que el CFDI correspondiente a los servicios prestados en diciembre de 2023, por 594.7 miles de pesos, no se pagó en el ejercicio por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa. Por lo anterior, el CFCRL pagó 6,210.0 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante 12 CLC, las cuales se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.2 “Servicios de arrendamiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las constancias de recepción de bienes o servicios de complemento de pago, la relación total de equipos activos y el reporte de incidencias. Adicionalmente, se revisaron de manera física 100 equipos de cómputo y se constató que se asignaron al personal del CFCRL. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato núm. CFCRL/ITP/14-033/2022 suscrito en 2022 con Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., estuvo vigente durante 2023; que el CFCRL pagó un importe total de 6,210.0 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos de conformidad con la normativa y el contrato respectivo.

## **11. Revisión del contrato número CFCRL/ITP/14-034/2022 con Sinteg en México, S.A. de C.V.**

En 2023 estaba vigente el contrato abierto número CFCRL/ITP/14-034/2022 suscrito el 15 de noviembre de 2022 por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y la persona moral Sinteg en México, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 6,472.7 miles de pesos y un máximo de 16,181.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio 2023 se estipuló un importe mínimo de 2,987.4 miles de pesos y un máximo de 7,468.5 miles de pesos, ambos con el IVA, con el objeto de brindar el “servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos Fase III”.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 6,653.2 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Adicionalmente, se comprobó que dos CFDI de los servicios prestados en diciembre de 2023, por 531.0 miles de pesos, no se pagaron en el ejercicio por lo que se registraron como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, en el ejercicio 2023, el CFCRL pagó 6,122.2 miles de pesos mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, el reporte detallado de consumos de impresión digital y fotocopiado en equipos monocromáticos, los reportes detallados de consumo de impresión de equipos de color (en los que se agregó el formato de toma de lectura y las papeletas de validación), el reporte de incidencias y la relación de los activos destinados a la prestación del servicio.

En conclusión, se constató que el contrato núm. CFCRL/ITP/14-034/2022 suscrito en 2022 con Sinteg en México, S.A. de C.V.; que estuvo vigente durante 2023. El CFCRL pagó un importe total de 6,122.2 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, de conformidad con la normativa y el contrato referido.



**12. Revisión del contrato número CFCRL/LO/14-041/2023 con Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V.**

La Dirección de Soporte Técnico Administrativo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) emitió la "Justificación de la necesidad de contratación de trabajos de adecuación, habilitación y mantenimiento, así como el mecanismo de evaluación binaria, para la adecuación de espacios para la habilitación de las áreas exteriores del CFCRL en el conjunto de la sede en Ajusco de la Ciudad de México", en la que expresó la necesidad de contar con la adecuada operación de las oficinas, y que los servicios se prestaran en condiciones de calidad, seguridad y bienestar a los usuarios, visitantes y personal, además de conservar las áreas externas en buenas condiciones.

En consecuencia, el 13 de julio de 2023 se publicó en el CompraNet la convocatoria de la licitación pública nacional número LO-14-PBE-014PBE999-N-30-2023 para la "Adecuación de espacios para la habilitación de las áreas exteriores del CFCRL en el conjunto de la sede en Ajusco Ciudad de México". El 1 de agosto de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los tres licitantes que participaron, y el 14 de agosto de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que fue el licitante que obtuvo mayor puntaje por ofrecer la propuesta solvente con el precio más bajo, de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, el 8 de septiembre de 2023 el CFCRL suscribió con la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., el contrato número CFCRL/AO/14-041/2023 de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado con carácter nacional, por un importe total de 5,699.1 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 21 de agosto al 18 de diciembre de 2023, para la "Adecuación de espacios para la habilitación de las áreas exteriores del CFCRL en el conjunto de la sede en Ajusco Ciudad de México".

El 18 de noviembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio, mediante el cual se amplió el importe contratado en 24.9%, para quedar en 7,123.2 miles de pesos, con el IVA incluido, y la vigencia al 30 de diciembre de 2023, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo de acuerdo con la normativa.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 7,092.6 miles de pesos, con el IVA y el impuesto del 5 al millar incluidos. Adicionalmente, se comprobó que tres CFDI, por 1,420.6 miles de pesos, no se pagaron en el ejercicio, por lo que se registraron como pasivo circulante para su provisión en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, en el ejercicio 2023 el CFCRL pagó 5,672.0 miles de pesos mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. También se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las estimaciones soportadas con los formatos con el desglose de conceptos, las hojas generadoras de los volúmenes con la descripción detallada, las evidencias fotográficas de los trabajos y las hojas de seguimiento de las estimaciones.

Asimismo, se comprobó que el ente auditado dio seguimiento a los trabajos mediante la bitácora electrónica de la Secretaría de la Función Pública.

El 31 de enero de 2024 se firmó el acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se indicó que los trabajos se realizaron de acuerdo con las especificaciones y el alcance del contrato, se recibieron de conformidad con la normativa. Asimismo, en la misma fecha se firmó el finiquito de obra en el que manifiestan que los saldos resultantes han sido liquidados y se dan por extinguidos los derechos y obligaciones de ambas partes.

En conclusión, se constató que el 8 de septiembre de 2023 el CFCRL suscribió con la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., el contrato número CFCRL/LO/14-041/2023 para la “Adecuación de espacios para la habilitación de las áreas exteriores del CFCRL en el conjunto de la sede en Ajusco Ciudad de México”. Asimismo, en 2023, la entidad auditada pagó un total de 5,672.0 miles de pesos, con el IVA incluido, los registros contables y presupuestales fueron realizados y contó con el soporte documental de los trabajos realizados, de acuerdo con la normativa, el contrato y sus anexos.

### **13. Revisión del contrato número CFCRL/ITP/14-013/2021 con Focus On Services, S.A. de C.V.**

En 2023 estaba vigente el contrato número CFCRL/ITP/14-013/2021 suscrito el 7 de mayo de 2021 por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y la persona moral Focus On Services, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 6,180.8 miles de pesos y un máximo de 15,261.3 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 23 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023, para prestar el servicio de “arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos”. El servicio se contrató por 32 meses para un mínimo de 458 equipos de cómputo personal y un máximo de 1,107. Asimismo, se verificó que se efectuaron tres convenios modificatorios al contrato por los motivos siguientes:

- El 1 de julio de 2022 se suscribió el primer convenio modificatorio debido al cambio de domicilio fiscal del CFCRL.

- El 19 de octubre de 2022 se suscribió el segundo convenio modificatorio para ampliar en 9.4% los importes contratados, y quedar en un mínimo contratado por 14,389.7 miles de pesos, y un máximo por 16,692.1 miles de pesos, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo de acuerdo con la normativa.
- El 28 de diciembre de 2023 se suscribió el tercer convenio modificatorio para ampliar en 10.6% los importes contratados, y quedar un mínimo contratado por 15,787.6 miles de pesos, y un máximo por 18,313.6 miles de pesos, y la vigencia al 31 de marzo de 2024, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo de acuerdo con la normativa.

Por lo anterior, se comprobó que los tres convenios modificatorios al contrato se suscribieron en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 4,308.7 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se emitió una nota de crédito por 0.5 miles de pesos, correspondiente a retrasos en el servicio, por lo que el CFCRL pagó 4,308.2 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante 11 CLC que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.2 “Servicios de arrendamiento” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se comprobó que todos los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las constancias de recepción de bienes o servicios, las memorias de cálculo, los reportes de incidencias y la relación del total de equipos activos. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, de conformidad con el anexo técnico “Especificaciones Técnicas y Alcances” del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato núm. CFCRL/ITP/14-013/2021 suscrito en 2021 con Focus On Services, S.A. de C.V.; que estuvo vigente durante 2023; el CFCRL pagó un importe total de 4,308.2 miles de pesos; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, de conformidad con la normativa y el contrato.

#### **14. Revisión del contrato número CFCRL/ITP/14-009/2023 con Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V.**

El 3 de febrero de 2023, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el servicio integral de limpieza para sus

inmuebles mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas debido a que es un servicio estandarizado bajo el contrato marco celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual los posibles proveedores adheridos a este instrumento cumplen con los requerimientos técnicos y administrativos considerados en el contrato marco y sus respectivos convenios modificatorios. Por lo anterior, el 13 de marzo de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas. El 21 de marzo de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En consecuencia, el 1 de abril de 2023 el CFCRL suscribió con la persona moral Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., el contrato abierto número CFCRL/ITP/14-009/2023 para la prestación del “Servicio integral de limpieza para las oficinas centrales, estatales y de apoyo al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral”, por un importe mínimo de 6,436.2 miles de pesos y un máximo de 14,482.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa.

Se verificó que, a la fecha de la suscripción del contrato, el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, de conformidad con la normativa.

El 29 de mayo de 2023, el CFCRL emitió el “Dictamen de justificación para fundamentar y motivar la terminación anticipada del contrato CFCRL/ITP/14-009/2023, de la contratación por Invitación a cuando menos tres personas número IA-14-PBE-014PBE999-N-7-2023, relativa al servicio integral de limpieza a los inmuebles al servicio del CFCRL”, debido a que, con el oficio del 25 de mayo de 2023, el representante legal de Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., comunicó al CFCRL que el proveedor se encontraba imposibilitado operativa, administrativa, material y financieramente para continuar con la prestación de los servicios objeto del contrato.

El CFCRL estuvo de acuerdo en concluir el contrato, por lo que el 30 de mayo del 2023 se suscribió el convenio de terminación anticipada del contrato número CFCRL/ITP/14-009/2023 para terminar las obligaciones al 31 de mayo de 2023.

Debido a la terminación anticipada del contrato, únicamente se pagaron los servicios prestados correspondientes a abril y mayo, por lo que el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,944.0 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria. No obstante, se emitieron cinco notas de crédito por 247.4 miles de pesos, debido a inasistencias y al atraso en las entregas de materiales, y por la falta de coberturas de seguridad social.

Por lo anterior, el CFCRL pagó 2,696.6 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas; con dicho pago el CFCRL y el proveedor estuvieron de acuerdo en que no existían adeudos de ninguna especie relacionados con el contrato que se terminó en forma anticipada. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se comprobó que los dos pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las notas de crédito, los registros de asistencia del personal de limpieza de las oficinas centrales y estatales, los acuses de salida de bodega de los materiales de limpieza, los comprobantes de aplicación del pago de cuotas obrero patronales, las aportaciones y amortizaciones del personal de limpieza, la entrega de equipo y herramientas (aspiradoras industriales, escaleras de aluminio, pulidoras, hidro lavadoras), y las constancias de recepción de los bienes o servicios.

En conclusión, se constató que la invitación a cuando menos tres personas garantizó las mejores condiciones al Estado en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; que el CFCRL suscribió con la persona moral Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., el contrato número CFCRL/ITP/14-009/2023 para la prestación del “Servicio integral de limpieza para las oficinas centrales, estatales y de apoyo al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral”, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, el contrato se terminó de manera anticipada por lo que las obligaciones concluyeron el 31 de mayo de 2023. Además, el CFCRL pagó 2,696.6 miles de pesos por los dos meses de servicio que prestó el proveedor, los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se acreditó la prestación del servicio durante esos meses y ambas partes acordaron en que no existían adeudos de ninguna especie, de conformidad con la normativa y el contrato.

#### **15. Revisión del contrato número CFCRL/AO/14-050/2023 con Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V.**

El 29 de agosto de 2023, la Subdirección de Protección Civil de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) emitió el documento “Opinión Técnica en Materia de Protección Civil”, en el que se mencionó que el personal del Centro ubicado en la Ciudad de México reportó la existencia de algunas fracturas en el muro de colindancia sur, el cual presentaba un alto grado de humedad sobre su superficie, fracturas horizontales, verticales y diagonales con diferente grado de inclinación, así como escurrimientos de agua en algunas zonas, por lo que estaba siendo monitoreado para medir los desplomes. Al respecto, la Subdirección de Protección Civil recomendó realizar un análisis y estudio técnico para establecer las acciones y obras de mitigación para reducir el riesgo potencial de colapso del muro, las cuales deberían efectuarse de forma inmediata dado que, en caso de materializarse un evento, su

proyección de caída sería hacia el predio del CFCRL, lo que causaría daños y afectaciones graves a corto, mediano o largo plazo.

Por lo anterior, el CFCRL elaboró el documento “Especificaciones generales y particulares” en el que se determinó que era pertinente llevar a cabo el procedimiento de contratación de los trabajos por adjudicación directa, debido a que causaría daños y afectaciones graves a corto, mediano largo plazo. También contaron con un “Dictamen Técnico” emitido por un tercero en el que determinaron el procedimiento constructivo para la rehabilitación del muro.

Además, el CFCRL realizó un estudio de mercado mediante el cual analizó 3 solicitudes de cotizaciones de tres contratistas, siendo Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., la que otorgó las mejores condiciones en precio para la entidad.

En consecuencia, el 26 de septiembre de 2023 se notificó la adjudicación a la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., para la rehabilitación del muro de piedra en el lindero sur del conjunto Ajusco. Ante la urgencia de la contratación, el procedimiento de contratación se efectuó mediante adjudicación directa, en cumplimiento del artículo 42, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 74, fracción IV, de su Reglamento.

Por lo anterior, el 6 de octubre de 2023 el CFCRL suscribió con la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., el contrato de obra pública número CFCRL/AO/14-050/2023, para rehabilitar muro de piedra en el lindero sur del conjunto Ajusco de sus oficinas centrales, en la Ciudad de México, por un monto de 2,523.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se estableció un plazo de 45 días con vigencia del 2 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023, en cumplimiento de la normativa aplicable.

El 15 de noviembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio mediante el cual se amplió el importe contratado en 24.9%, para quedar en 3,151.8 miles de pesos, con el IVA incluido, y la vigencia al 22 de diciembre de 2023, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto y en el plazo de acuerdo con la normativa. La ampliación del contrato se originó debido a la complejidad del procedimiento constructivo que se realizó para la construcción de los refuerzos del muro, por lo que se autorizó la fabricación de un juego adicional del apuntalamiento de muro y se programaron visitas de inspección adicionales, entre otros trabajos.

Se verificó que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y cumplió con todos los requisitos para la formalización del contrato, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 3,057.6 miles de pesos, con el IVA y el Impuesto del 5 al Millar incluidos. Además, se comprobó que cuatro CFDI por 573.7 miles de pesos, no se

pagaron en el ejercicio 2023, por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el CFCRL pagó 2,483.9 miles de pesos en el ejercicio 2023 mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas que se tramitaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.0 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa aplicable.

Se comprobó que los pagos se soportaron con los oficios de solicitud de pago, las solicitudes de cuentas por pagar, los CFDI, las estimaciones soportadas con los formatos con el desglose de conceptos, las hojas generadoras de volúmenes con la descripción detallada y evidencias fotográficas de los trabajos y las hojas de seguimiento de las estimaciones. Asimismo, la entidad auditada proporcionó la evidencia de las inspecciones oculares; del trazo y la nivelación en las áreas de desplante de construcción con aparatos topográficos; el apuntalamiento del muro; la obra civil; el suministro de habilitación de armado y colocación de acero y refuerzo; la cimbra y descimbra aparente en dados y columnas; la fabricación y colocación de concreto; el suministro y colocación del concreto premezclado; el desalojo de agua acumulada entre los muros; la limpieza de la obra y la actualización de planos.

Asimismo, con la bitácora electrónica de la Secretaría de la Función Pública, se constató que se dio seguimiento a las actividades relacionadas con la rehabilitación del muro de piedra.

El 9 de enero de 2024 se firmó el acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se indicó que la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones y el alcance del contrato, y los trabajos se recibieron de conformidad con la normativa. El 20 de febrero de 2024 se firmó el finiquito de la obra en el que se manifestó que los saldos resultantes se liquidaron, y que se daban por extinguidos los derechos y las obligaciones de ambas partes.

En conclusión, se constató que el 6 de octubre de 2023 el CFCRL suscribió con la persona moral Ingeniería Total Especializada, S.A. de C.V., el contrato núm. CFCRL/AO/14-050/2023 para rehabilitar el muro de piedra en el lindero sur del conjunto Ajusco, mediante adjudicación directa; asimismo, que se realizó el pago total por 2,483.9 miles de pesos, con el IVA incluido; que los registros contables y presupuestales fueron realizados, y se contó con el soporte documental de dicha rehabilitación de acuerdo con la normativa, el contrato y sus anexos.

## **16. Egresos por Impuesto sobre Nómina**

En el ejercicio fiscal 2023, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) reportó 14,293.3 miles de pesos en la partida de gasto 39801 “Impuesto sobre nóminas”, que representó el 8.5% del gasto total del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 167,819.7 miles de pesos. El Impuesto sobre Nóminas (ISN) es una contribución de carácter local que todas las empresas y entidades están obligadas a pagar en cada entidad federativa de la

República Mexicana, de acuerdo con la legislación local de cada estado. La base del ISN se determina con las remuneraciones que se pagan a los trabajadores, y la tasa aplicable varía del 2.0% al 4.0% dependiendo de la entidad federativa en que se encuentre cada centro de trabajo.

El CFCRL cuenta con oficinas de representación con trabajadores en los 32 estados de la República Mexicana, por lo cual está obligado a pagar el ISN en las tesorerías de las oficinas estatales de cada entidad federativa. Al respecto, se comprobó que el CFCRL pagó el ISN con base en las remuneraciones, el sueldo base, la compensación garantizada, los quinquenios, el aguinaldo, las percepciones extraordinarias y otras prestaciones otorgadas al personal. Asimismo, se constató que el Centro utilizó las tasas del impuesto previstas en las disposiciones jurídicas de cada estado. Los pagos del ISN se integraron como se muestra a continuación:

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL CFCRL, 2023

(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad	Remuneración pagada	Tasa (%)	ISN pagado
1	Estado de México	12,931.5	3.0%	387.9
2	Nayarit	3,335.7	3.0%	100.1
3	Puebla	6,224.3	3.0%	186.7
4	Yucatán	4,086.6	3.0%	122.6
5	Jalisco	11,872.3	2.9%	343.8
6	Quintana Roo	4,091.0	4.0%	163.6
7	San Luis Potosí	6,075.1	3.0%	182.3
8	Baja California Sur	2,692.4	2.5%	67.3
9	Veracruz	16,872.7	3.0%	506.2
10	Chihuahua	8,900.9	3.5%	311.5
11	Tamaulipas	9,494.3	3.0%	284.8
12	Chiapas	4,177.3	2.0%	83.5
13	Campeche	7,082.2	3.0%	212.5
14	Ciudad de México	288,505.2	3.0%	8,655.2
15	Durango	4,483.1	2.8%	124.1
16	Hidalgo	3,721.7	3.0%	111.7
17	Tabasco	11,258.8	3.0%	337.8
18	Zacatecas	4,308.3	3.0%	124.6
19	Aguascalientes	4,448.0	2.5%	111.2
20	Colima	3,648.3	2.0%	73.0
21	Guerrero	3,924.0	2.0%	78.5
22	Morelos	5,275.7	2.0%	105.5
23	Querétaro	4,700.7	3.0%	141.0
24	Tlaxcala	3,483.0	3.0%	104.5
25	Coahuila	9,820.9	2.0%	196.4
26	Michoacán	4,151.7	3.0%	124.6
27	Nuevo León	12,910.8	3.0%	387.3
28	Sinaloa	4,168.0	2.4%	100.1
29	Sonora	4,905.9	3.0%	147.2
30	Guanajuato	6,366.5	3.0%	191.0
31	Oaxaca	3,629.3	3.0%	108.9
32	Baja California	<u>6,554.2</u>	1.8%	<u>118.0</u>
	Total	488,100.4		14,293.3

FUENTE: Base de datos de la determinación del ISN del CFCRL en 2023.



Asimismo, se constató que el CFCRL registró el ISN en la partida de gasto 39801 “Impuesto Sobre Nómina”, y contó con las transferencias bancarias, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las oficinas recaudadoras de cada estado y los acuses de las declaraciones de los enteros del impuesto que acreditaron el gasto pagado por 14,293.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Finanzas, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pertenecientes a la Coordinación General de Administración y Finanzas; la Dirección de Planeación y Evaluación, de la Coordinación General de Desarrollo Institucional; así como la Dirección de lo Consultivo y Contratos, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, todas pertenecientes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.